



JUEVES 19 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 134
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

2ª SECCION

JUDICIALES

REMATES

El Juzgado Federal de Bell Ville, a cargo del Dr. Sergio A. PINTO, Sec. de Ejecución Fiscal, comunica por dos (2) días en los Autos caratulados: "A.F.I.P. (D.G.I.) c/ LA LITINIENSE COOP. TAMB. Y AGROP. LTDA.- Ejecución Fiscal" (Expte. 27081/ 2014) que el Martillero designado Andrea Rodríguez Ulla, M.P.01-1505, subastará el día 26/07/2018 a las 10:00 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, calle Entre Ríos N° 425 de esta ciudad de Bell Ville, un Inmueble ubicado en la calle Av. Libertad 541, de la localidad de San Antonio de Litín, propiedad del demandado LA LITINIENSE COOP. TAMB. Y AGROP. LTDA, CUIT: 30-50292899-2, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Matrícula: 1307549, que se describe como fracción de terreno ubicada en el Pueblo "San Antonio"; Ped. Litín, Dpto. UNION, Pcia de Cba. En la MZA. designada con el número QUINCE, y fte., a la calle 9, mide 17mts. de fte, por 21 mts. de fdo, lo que hace una SUP. TOTAL de 357mts.2; se designa como lote "A" del plano particular, y linda: al N. y E., con más terrenos de José Feliciani y Enrique Feliciani; al S. con calle nueva., y al O., con María Nobrega de Ceballos, propiedad cuenta N°360110095402, consta de: dos oficinas; baño instalado (inodoro y lavatorio, azulejado, agua fría únicamente) dependencia pequeña, salón comercial (revestido en azulejos blancos) despensa precaria (contrapiso únicamente). Los techos son de cemento (viguetas) pisos calcáreos (verdes y blancos); revoque grueso fratazado con detalles de revestimiento de madera en paredes construidas en ladrillos comunes. El inmueble cuenta con servicios de agua corriente y energía eléctrica, ubicado a pocas cuadras de la plaza municipal, sobre pavimento. Estado de ocupación: desocupado.CONDICIONES: Saldrá a la venta con las dos terceras partes (2/3) de su valuación fiscal \$ 111.184,41.- al mejor postor, el 20% dinero de contado, y Com. de Ley Martillero (3%) cada uno, e IVA si correspondiere en acto de la subasta. El 80% restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.- El depósito en efectivo se deberá realizar en cuenta judicial abierta a

nombre de estos autos. Deudas del bien a subastarse: Dirección General de Rentas \$0,00 al 03/11/2017, Municipales: Tasa a la Propiedad \$ 12.634,91 e Industria y Comercio \$31984,78 al 29/05/2018. Libérese al adquirente hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble. Grav: de autos. Día designado resultara Inhábil o fuerza hábil siguiente. Compra en comisión: art. 571 del C.P.C.C.N. Fdo. S. Pinto, Juez; L. Gamito, Secretaria.- Exhib: De 10 a 12hs. los días 18 y 19 de julio del corriente, en Av Libertad N° 541- San Antonio de Litín. Inf.3472-15584523. martianro@hotmail.com

2 días - N° 162116 - \$ 1702,22 - 24/07/2018 - BOE

O. Juzgado Federal N° 02, autos "A.F.I.P. c/ BODO, RICARDO ALBERTO s/ Ejec. Fiscal", (Exp. N° 63050/2015), el martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 24/07/2018, a las 11 hs. en Secretaría Fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 6°, los siguientes bienes: Un sedán 5 ptas. marca VOLKSWAGEN modelo SURAN 60A año: 2007 dominio GPZ 295. Dr. Alejandro José Manzanares Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dra. M. Isabel Mayoraz, Secretaria, Revisar en calle Carlos Pellegrini 1629 B° San Vicente el día 23/07/18 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. www.cimacrucetsubastas.com.ar

2 días - N° 162717 - \$ 593,66 - 19/07/2018 - BOE

O. Juzgado Federal N° 03, autos "A.F.I.P. c/ CUERVO MAURO VICTOR s/ Ej. Fiscal", (Exp. N° 17672/2016), el martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 25/07/2018, a las 10 hs. en Secretaría fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 8°, los siguientes bienes: Un furgón marca CITROEN modelo BERLINGO FURGON 1.6I HDI FULL AM53 año 2012 dominio LXI 157. Dr. Alejandro José Manzanares Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Dra. Laura Lozada, Secretaria. Revisar en calle Carlos Pellegrini 1629 B° San Vicente el día

SUMARIO

REMATES	Pag. 1
SENTENCIAS.....	Pag. 2
DECLARATORIAS DE HEREDEROS.....	Pag. 7
CITACIONES	Pag. 8
USUCAPIONES.....	Pag. 11

23/07/18 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. www.cimacrucetsubastas.com.ar
2 días - N° 162878 - \$ 574,74 - 20/07/2018 - BOE

O. Juzgado Federal N° 02, autos "A.F.I.P. c/ S T C SRL s/ Ejec. Fiscal", (Exp. N° 30684/2015), el martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 25/07/2018, a las 11 hs. en Secretaría Fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 6°, los siguientes bienes: Una furgoneta marca FIAT modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V año: 2007 dominio GEJ 130. Dr. Romero Reyna, Gabriel T. Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dra. M. Isabel Mayoraz, Secretaria, Revisar en calle Colombres 1769 B° San Martín el día 24/07/18 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. www.cimacrucetsubastas.com.ar

2 días - N° 162893 - \$ 579,90 - 20/07/2018 - BOE

O. Juzgado Federal N° 02, autos "A.F.I.P. c/ MATRICERIA AUSTRAL S.A. s/ Ejec. Fiscal", (Exp. N° 53208/2015), el martillero Tristán Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 26/07/2018, a las 11 hs. en Secretaría Fiscal del Juzgado sito en calle Concepción Arenal esq. Paunero, piso 6°, los siguientes bienes: Una rural 5 ptas. marca VOLKSWAGEN modelo SHARAN TDI año 2007 dominio GKL 691. Dr. BALLARI, Gerardo Nestor Agente Fiscal. Condiciones 100% dinero de contado al mejor postor. Edic. La Voz del Interior. Dra. M. Isabel Mayoraz, Secretaria, Revisar en calle Colombres 1769 B° San Martín el día 24/07/18 de 15 a 18hs. Informes martillero Cima T. 4720124. www.cimacrucetsubastas.com.ar

2 días - N° 162898 - \$ 586,78 - 20/07/2018 - BOE

SENTENCIAS

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2602547) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y CUATRO.-Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Ciento Noventa y Seis con treinta y seis centavos (\$2.196,36), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 160989 - \$ 513,19 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2602560) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y OCHO.-Villa Cura Brochero, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante

la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con veintiocho centavos (\$2.298,28), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.-3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-" Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 160992 - \$ 511,54 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2602576) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y NUEVE.-Villa Cura Brochero, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Treinta y Ocho con cincuenta centavos (\$3.238,50), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.-3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO

NUMERO: TRESCIENTOS VEINTICINCO. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 160995 - \$ 510,22 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2602592) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: CINCUENTA Y NUEVE.-Villa Cura Brochero, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con veintiocho centavos (\$2.298,28), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.-3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS SEIS. Villa Cura Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.-Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 160997 - \$ 506,26 - 19/07/2018 - BOE

Juz. 1ra. Inst. C.C.C. y F. 1ra. Nom. de Cosquín. - Expte. 1152536; - "ALFONSO, MIRTA ESTELA

C/ CLAUDIO ALDO GALIZZI – ORDINARIO (REPETICIÓN); SENTENCIA NUMERO: 42. COSQUIN, 24/05/2018. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de cobro de pesos entablada por la Sra. Mirta Estela Alfonso DNI n.º 6.036.882, en contra del Sr. Claudio Aldo Galizzi DNI n.º 18.032.454, y en consecuencia, condenar a la parte demandada a abonar a la actora, la suma de pesos cuarenta mil cuatrocientos veintisiete con setenta y nueve centavos (\$ 40.427,79), con más los intereses fijados en el considerando respectivo hasta su efectivo pago. II) Costas a cargo del demandado vencido, Claudio Aldo Galizzi. Se retribuye la labor profesional del Dr. Alberto Elias Luza en la suma de pesos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 42.864), con más la suma de pesos dos mil doscientos treinta y siete (\$ 2.237) conforme lo previsto por el art. 104 inc. 5 de la Ley n.º 9459. Regular los honorarios profesionales del perito Roberto Armando Bianchi en la suma de pesos ocho mil novecientos cuarenta y nueve (\$8949). PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. - Fdo. Dr. Juan Manuel Cafferata – JUEZ 1ra. Ins. ; Dr. Nelson H. Ñañez – SEC. JUZ. 1ra. Inst..

5 días - N° 160856 - \$ 1896,05 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2602602) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: NOVENTA Y DOS.- Villa Cura Brochero, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2º).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Uno con cuarenta y ocho centavos (\$3.261,48), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.-3º).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4º).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS SIETE. Villa Cura

Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161001 - \$ 508,24 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2602612) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y CUATRO- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2º).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Treinta y Dos con sesenta y cuatro centavos (\$3.032,64), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3º).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4º).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- " Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y UNO. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161013 - \$ 511,21 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la

Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2602623) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y SEIS.- Villa Cura Brochero, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2º).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Treinta y Dos con sesenta y cuatro centavos (\$ 3.032,64), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3º).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4º).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS DIEZ. Villa Cura Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161020 - \$ 504,61 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2602637) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y SIETE.- Villa Cura Brochero, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1º).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2º).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Treinta y Dos con sesenta y cuatro centavos (\$3.032,64), con más

los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-" Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161024 - \$ 511,21 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2602646) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: CINCUENTA Y OCHO.- Villa Cura Brochero, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Cien (\$4.100,00), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS VEINTITRES . Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en

la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161025 - \$ 497,68 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612325) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y CINCO.- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con treinta y ocho centavos (\$2.379,38), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS. Villa Cura Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161028 - \$ 506,92 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612330) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y SIETE. Villa Cura

Brochero, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Cuarenta y Cuatro con noventa y cuatro centavos (\$2.044,94), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICесе, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161032 - \$ 510,22 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612407) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: CINCUENTA Y SIETE.- Villa Cura Brochero, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete. (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Ciento Cuarenta y Nueve con ochenta y cuatro centavos (\$2.149,84), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.-3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos

Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. Villa Cura Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161036 - \$ 511,21 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2612409) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y TRES- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Diez con ochenta centavos (\$2.410,80), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS NUEVE. Villa Cura Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo:

José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161041 - \$ 503,29 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2612459) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y DOS- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con cuarenta y cinco centavos (\$3.250,45), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS VEINTINUEVE. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161044 - \$ 509,89 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2612461) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y SEIS.- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución

entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiséis con setenta y siete centavos (\$2.626,77), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TRES. Villa Cura Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161048 - \$ 506,59 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL", (Expte. N° 2612467) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SETENTA Y OCHO.- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Seiscientos Veintiséis con setenta y siete centavos (\$2.626,77), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS DOS. Villa Cura

Brochero, nueve de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161054 - \$ 506,26 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612823) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y UNO.- Villa Cura Brochero, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con veintiséis centavos (\$2.464,26), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.-3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS VEINTIOCHO. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161056 - \$ 510,55 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICI-

PALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612841) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y OCHO.- Villa Cura Brochero, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con cincuenta y cinco centavos (\$3.668,55), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS VEINTIDOS. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161067 - \$ 512,20 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612876) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y CINCO.- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con setenta centavos (\$2.254,70), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de

los Considerandos.-3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TREINTA Y TRES. Villa Cura Brochero, doce de marzo de dos mil dieciocho. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161073 - \$ 503,62 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612889) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: SESENTA.- Villa Cura Brochero, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Siete con setenta y seis centavos (\$3.407,76), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).-Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO.- Villa Cura Brochero, veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete.- Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecien-

tos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161080 - \$ 508,24 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2612892) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: OCHENTA Y UNO- Villa Cura Brochero, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de la sucesión de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Cinco Mil Veintinueve con cuarenta centavos (\$5.029,40), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular definitivamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina De María, en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cuatro con treinta y seis centavos (\$2134,36).- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez. OTROSÍ DIGO: En los mismos autos se ha resuelto: AUTO INTERLOCUTORIO NUMERO: TRESCIENTOS TREINTA. Villa Cura Brochero, veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) "RESUELVO: Regular definitivamente los honorarios de la Dra. Marina A. de María por las tareas previas a la iniciación del juicio, en la suma de Pesos Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 Jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.-

1 día - N° 161081 - \$ 503,95 - 19/07/2018 - BOE

El señor Juez de 1era Inst.de Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero, Secretaría a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos "MUNICIPALIDAD DE NONO c/ SUCESION DE LACERRA DE RECALDE FUNES, BETTY – EJECUTIVO FISCAL" (Expte. N° 2616231) ha dictado la siguiente Resolución: "SENTENCIA NUMERO: CIENTO NOVENTA Y SIETE.- Villa

Cura Brochero, diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete.- (...) Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1°).- Declarar rebelde a los demandados, Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- 2°).- Mandar llevar adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de Nono en contra de los sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes, hasta el completo pago de la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Siete con sesenta y dos centavos (\$5.207,62), con más los intereses calculados conforme al punto IV) de los Considerandos.- 3°).- Imponer las costas a los demandados vencidos.- 4°).- Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Marina Alejandra de María, en la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Dos con sesenta centavos (\$2.582,60-4 jus) y definitivamente por las tareas previas al juicio en forma definitiva en la suma de Un Mil Novecientos Treinta y Seis con noventa y cinco centavos (\$1.936,95 - 3 jus), siendo los obligados al pago los Sucesores de Betty Lacerra de Recalde Funes.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- "Fdo: José María Estigarribia, Juez.

1 día - N° 161261 - \$ 400,99 - 19/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de 1° Inst. y 5° Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, en los autos caratulados "INGENIERO CIVIL ROBERTO D. ORESTI S.R.L. - EMPRESA CONSTRUCTORA C/ SUCESORES DE CARDENAS, MARIA DELIA - PRESENTACION MULTIPLE - EJECUTIVOS PARTICULARES-EXP N° 3814325", se han dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NÚMERO: 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO). CORDOBA, 17/05/2018. Y VISTOS-----Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO: 1) Declarar rebelde a los sucesores de la Sra. Cardenas De A. Maria Delia) Llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago a la actora "Ingeniero Civil Roberto D. Oresti SRL – Empresa Constructora" del capital reclamado que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$747) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. 3) Imponer las costas a la parte demandada. 4) Regular los honorarios en conjunto y proporción de ley y en forma definitiva de los Dres. Jorge Alberto Zakheim y Gabriel Alejandro Zakheim Capovilla en la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y dos con 88/100 (\$2982,88) con más la suma de pesos dos mil doscientos treinta y siete con 16/100 (\$2237,16) en concepto del art. 104 inc. 5° de la ley 9459. Protocolicése, hágase saber y dese copia. FDO: MONFARRELL, RICARDO GUILLERMO; JUEZ. AUTO NÚMERO: 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO). COR-

DOBA, 22/06/2018. Y VISTOS-----Y CONSIDERANDO:-----RESUELVO: 1) Aclarar la Sentencia N°144, de fecha 17 de mayo de 2018 y donde dice "Sucesores de Cardenas De. A. Maria Delia" debe decir "Sucesores de Cardenas Maria Delia" 2) Certifíquese en la resolución pertinente. Protocolicése, hágase saber y dese copia. FDO: MONFARRELL, RICARDO GUILLERMO; JUEZ.

1 día - N° 162673 - \$ 501,97 - 19/07/2018 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Señor Juez de 1ª Instancia y 9º Nominación Civil y Comercial de Córdoba, en el EXPEDIENTE N° 6552481 – BELTRAMO ROSALIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de ROSALIA BELTRAMO DNI 6.132.420, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. – Firmado: FALCO, Guillermo Edmundo - JUEZ; SOSA, María Soledad –SECRETARIO, Córdoba 15/03/2018.-

1 día - N° 161479 - \$ 106,96 - 19/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de 8º Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante, Sr. Aldo Ramón QUEVEDO, D.N.I. N° 11.561.955, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "QUEVEDO, ALDO RAMÓN –DECLARATORIA DE HEREDEROS-" Expte. N° 6958150. Cba, 23/04/2018 Secretario Dr. Nicolás MAINA

1 día - N° 161569 - \$ 96,07 - 19/07/2018 - BOE

Sr. Juez de 1ª Inst Civ Com 40A Nom de la ciudad de Córdoba en autos "CARBALLO CUESTAS RAMONA DEL CARMEN Y/O CARBALLO RAMONA DEL CARMEN-DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expte N° 6722342" cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carballo Cuestas Ramona del Carmen y/o Carballo Ramona del Carmen, para que comparezcan a tomar participación dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 19/04/18. Fdo: MAYDA Alberto Julio-JUEZ- y GARRIDO Karina Alberta

1 día - N° 161643 - \$ 111,25 - 19/07/2018 - BOE

Bell Ville 03/07/2018. El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. C. Fam. y Conc. Sec. 2 de Bell

Ville, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RATTALINO, Adrián Antonio en autos caratulados "RATTALINO, ADRIAN ANTONIO – TESTAMENTARIO – Expte. 7209719" para que en el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación de ley. Bell Ville 03/07/2018. Fdo. Arduso, María Soledad Prosecretaría. Sanches Sergio Enrique Juez de 1ra. Inst.

1 día - N° 161995 - \$ 134,35 - 19/07/2018 - BOE

SAN FRANCISCO.- El Sr. Juez de 1º Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de San Francisco; cita y emplaza a los herederos y acreedores de PESASI, MIRYAN GRACIELA para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados "Expte. N° 7346723 - PESASI, MIRYAN GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" bajo apercibimiento de ley. Fdo: CASTELLANI, Gabriela Noemí; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. MARCHETTO, Alejandra María; PROSECRETARIO/A LETRADO. San Francisco, 05 de Julio de 2018.

1 día - N° 162736 - \$ 116,20 - 19/07/2018 - BOE

EDICTO: El Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Secretaria a cargo de la Dr. RUIZ Jorge Humberto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Romero Elsa Graciela, en los Autos caratulados "ROMERO ELSA GRACIELA- DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 7140586, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Río Segundo, 30 de mayo de 2018. Fdo: Dra. MARTINEZ GAVIER Susana (Juez) y Dr. RUIZ Jorge Humberto, (Secretario).

1 día - N° 163004 - \$ 286,48 - 19/07/2018 - BOE

El Sr. Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia y 15ª Nominación de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del causante Don GHIBAUDO, ALDO ANTONIO, D.N.I. 6.420.467, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan a estar a derecho y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: "GHIBAUDO, ALDO ANTONIO - TESTAMENTARIO (Expte. N° 6710890)" Fdo: GONZÁLEZ de ROBLEDO, Laura Mariela, Juez/a de 1ra. Instancia; SAINI de BELTRAN, Silvina Beatriz, Secretario/a Juzgado

1ra. Instancia; Córdoba, 22.06.2018.-

1 día - N° 163071 - \$ 321,84 - 19/07/2018 - BOE

CITACIONES

La Sra. Jueza 1º Inst. 3º Nom. Civ.Com.Flía. de la ciudad de V. María, Pcia. Cba., Dra. GARAY MOYANO María Alejandra, Sec. N° 5, Sec. MISKOFF de SALCEDO. Se hace saber a Usted que en los autos caratulados " FIGUEROA, NORA OLGA C/ SUCESORES DE COPPARI, HUMBERTO LORENZO ALBERTO- ACCIONES DE FILIACION- CONTENCIOSOS" ha dictado la siguiente resolución: Villa María, 05/06/2018- Por presentada, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido.- Admitase la presente demanda de Filiación que se tramitará como juicio abreviado.- Cítese y emplácese a los demandados SUCESOR/ES de HUMBERTO LORENZO ALBERTO COPPARI para que en el lapso de veinte días, comparezca/n a estar a derecho, conteste/n la demanda en los términos del art. 192 del C.P.C., reconociendo o negando categóricamente la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyan en cuanto se encuentren agregados, bajo pena de tenerlos por reconocidos y en su caso oponga excepciones, ofreciendo la prueba que haya de valerle en los términos del arts. 508 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley (art. 507 y 509 del mismo Código).- A los fines de la notificación del presente, atento la naturaleza de la presente acción, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario local o provincial de circulación en el último domicilio del Sr. Humberto Lorenzo Coppari (Oliva) y en el que surge del acta de defunción de fs. 6 (Morrison).- Dese intervención y oportunamente còrrase traslado al Ministerio Público Fiscal.- Téngase presente la prueba ofrecida. Fdo. GARAY MOYANO, María Alejandra- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. MISKOFF de SALCEDO, Olga Silvia-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 160489 - \$ 2437,25 - 20/07/2018 - BOE

El Señor Juez de 1ª Inst. y 40 Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: FERIA DEL AUTOMOTOR S.R.L. – USUCAPIÓN Expte. N° 4300673, ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/06/2018. ... cítese y emplácese a los Sres. Brandan José Francisco; Brandan Julio Alberto, Brandan Tristan Javier; Brandan Concepción del Valle, herederos de Brandan Yolanda Ofelia, herederos de Brandan María Matilde, herederos del Sr. Carlos Avelino Brandan, herederos de Brandan Adelia Rosa; Elena de Nuñez y Fabián Bazan para que en término de 20 días comparezcan a estar a de-

recho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial (art. 165 C.P.C.).- FDO. GARRIDO, Karina A., PROSECRETARIA LETRADO.

5 días - N° 161922 - \$ 899,45 - 26/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil, Comercial de Conciliación y Familia de Río III, Oficina Unica de Conciliación, cita y emplaza a los herederos del actor, BERNARDO HORACIO MAGNATERRA, D.N.I. 12.899.476, en los autos "MAGNATERRA, BERNARDO HORACIO C/ FEDERACION PATRONAL ART S.A. -ORDINARIO – INCAPACIDAD – EXPEDIENTE 2895934 ", por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación para comparecer a estar a derecho y tomar participación por si o por otro, bajo apercibimiento de ley. Río Tercero, 01 abril de 2018. Firmado. Pavon, Juez – Patiño, Secretaria.

5 días - N° 162328 - \$ 650,30 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MONTERO JORGE RAMON - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758366), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 8500000008187318, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 161856 - \$ 2120,45 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratula- dos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ MURATORE SANTOS AGAPITO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758380), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3493), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 850000008187325, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 161875 - \$ 2079,20 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratula- dos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ OLMOS JUAN AGUSTIN - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758387), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 850000008187335, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y cos-

tas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 161885 - \$ 2118,80 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratula- dos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FRANCONI GERMAN JOSE - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758390), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 850000008187339, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 161897 - \$ 2122,10 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratula- dos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CARDOZO CARLOS DARIO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758441), que se tramitan por ante

la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 850000008187780, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 161913 - \$ 2122,10 - 19/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratula- dos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ BASILICO RICARDO JUAN - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758447), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 850000008187794, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más

oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.)- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 162290 - \$ 2127,05 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SCHOTT DAVID OSVALDO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758528), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 850000008188694, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.)- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 162308 - \$ 2122,10 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SOLA JUAN ALBERTO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758327), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento

de ejecución y embargo por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$3493), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 8500000008186901, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.)- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 162318 - \$ 2069,30 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DE CARLI HORACIO MIGUEL - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758407), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 8500000008187366, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.)- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CI-

TADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 162341 - \$ 2127,05 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CORTES PABLO JAVIER - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758450), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA N° 8500000008187800, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.)- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - N° 162345 - \$ 2120,45 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ FARRACE CLAUDIO RICARDO - Presentación Múltiple Fiscal" (Expte. Nro. 5758451), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 3, ubicada en calle Arturo M. Bas N° 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA

Nº 850000008187801, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 162350 - \$ 2127,05 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ DISCOLI ALBERTO TEODORO - Presentación Múltiple Fiscal” (Expte. Nro. 5758456), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008187812, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 162356 - \$ 2127,05 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SOTO ARTURO MANUEL - Presentación Múltiple Fiscal” (Expte. Nro. 5758504), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1749,55), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000008188276, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. CORDOBA FERNANDO – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 162386 - \$ 2118,80 - 23/07/2018 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ NAZARA LUIS ALBERTO - Presentación Múltiple Fiscal” (Expte. Nro. 5696909), que se tramitan por ante la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 2, Secretaría: DRA. PEREZ VERONICA, ubicada en calle Arturo M. Bas Nº 244, P.B. de esta ciudad de Córdoba y de conformidad a lo establecido por el art. 2 ley 9024, se ha dispuesto librar el presente mandamiento de ejecución y embargo por la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1424,88), en concepto de Acreencia no tributaria (Multa Policía Caminera), por los conceptos que resultan de la LIQUIDACIÓN DE DEUDA Nº 8500000007962008, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, con más los intereses previstos en el Código Tributario Provincial desde la fecha de emisión del título hasta su efectivo pago, honorarios y

costas, citándosele y emplazándosele para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 4, Ley 9024); y de remate para que en el término de tres (3) días más oponga excepciones legítimas al progreso de la acción (art. 6, Ley 9024), bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución (art. 546 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE. FDO. MANSUR SEBASTIAN CHRISTIAN – PROCURADOR FISCAL.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO, EMPLAZADO Y CITADO DE REMATE, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. POR CORRIDO EL TRASLADO DE LA DEMANDA.

5 días - Nº 162467 - \$ 2169,95 - 24/07/2018 - BOE

Carlos Paz, 28/06/2018.-El Sr. Juez de Pra. Inst. y 2º Nominación en lo Civ.Com.Conc.y Flia.-Sec.3 de Carlos Paz, en autos caratulados:”LOMBARDI, Karina Valeria s./ Beneficio de Litigar sin Gastos” (Expte. 6666857), cita y emplaza a Nidia Cristina GIACUMINO, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación. Notifíquese.- Fdo.: BOSCATTO, Mario Gregorio – Secretario.-

5 días - Nº 161942 - s/c - 19/07/2018 - BOE

USUCAPIONES

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, Secretaría Nº 4, en los autos caratulados “CHACON, PEDRO OSCAR –USUCAPION- EXPTE Nº 1178294” que tramitan ante dicho juzgado se ha resuelto Citar y emplazar en calidad de demandados a los Sucesores de Ramón Romero y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata usucapir, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, consistente en: Una fracción de terreno ubicada en el Paraje denominado “Las Achiras”, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal: partiendo del punto A con ángulo de 105 grados, 23 minutos 42 segundos hacia el Sur se miden 68,95 metros llegando al punto B, desde este con ángulo de 188 grados, 55 minutos 07 segundos hacia el Sud se miden, 247,06 metros llegando al punto C, desde este con ángulo de 269 grados, 15 minutos 52 segundos hacia el Oeste se miden, 49,73 metros llegando al punto D, y desde el mismo hacia el Sur con ángulo de 73 grados, 31 minutos 29 segundos se miden, 10,98 metros llegando al punto E y desde este punto con ángulo de 153 grados 43 minutos 28 segundos hacia el Sur-Este se miden 31,23 me-

metros llegando al punto F, desde este con ángulo de 230 grados 05 minutos 41 segundos con rumbo Sur-Oeste, se miden 48,15 ms llegando al punto H, desde este con ángulo de 175 grados 32 minutos 18 segundos con rumbo al Sur-Oeste se miden 25,34 metros llegando al punto I y desde este con rumbo Sud-Oeste con ángulo de 152 grados 25 minutos 10 segundos se miden 17,33 metros llegando al punto J y desde el mismo hacia al Este con ángulo de 101 grados, 45 minutos 47 segundos se miden 49,30 metros llegando al punto K, desde este punto con dirección Este con ángulo de 175 grados 38 minutos 55 segundos se miden 91,21 metros llegando al punto L desde este punto con dirección Este y con ángulo de 175 grados con 38 minutos 55 segundos se miden 606,66 metros llegando al punto M, desde este punto con dirección Este y con ángulo de 183 grados 09 minutos 15 segundos se miden 154,90 metros llegando al punto Ñ, desde este punto con dirección Este y con ángulo de 179 grados, 51 minutos 54 segundos se miden 300,63 metros llegando al punto O desde este punto y con dirección Este y con ángulo de 184 grados, 35 minutos, 04 segundos se miden 231,61 metros llegando al punto P, desde este punto y con dirección Norte y con ángulo de 87 grados 23 minutos 34 segundos se miden 26 metros llegando al punto Q desde este punto y con dirección Nor-Oeste y con ángulo de 170 grados 53 minutos 24 segundos se miden 260,44 metros llegando al punto R, desde este punto con dirección Oeste y con ángulo de 101 grados 32 minutos 02 segundos se miden 474,70 metros llegando al punto S desde este punto y con dirección Sur-Oeste, con ángulo de 162 grados 04 minutos 07 segundos se miden 149,47 metros llegando al punto T, desde este punto y con dirección Sur-Oeste con ángulo de 181 grados 02 minutos 02 segundos se miden 77,90 metros llegando al punto U, desde este punto con dirección Sur-Oeste y ángulo de 182 grados 37 minutos 38 segundos se miden 36,85 metros llegando al punto V desde este punto y con dirección Nor-Oeste y ángulo de 188 grados 31 minutos 05 segundos se miden 16,92 metros llegando al punto W desde este punto y con dirección Nor-Oeste y con ángulo de 184 grados 59 minutos 32 segundos se miden 17,67 metros llegando al punto Y desde este punto y con dirección Nor-Oeste y con ángulo de 191 grados 18 minutos 49 segundos se miden 17,29 metros llegando al punto Z desde este punto y con dirección Nor-Oeste y con ángulo de 181 grados 58 minutos 48 segundos se miden 22,46 metros llegando al punto a, y desde este punto y con dirección Nor-Oeste y con ángulo de 177 grados 34 minutos 04 segundos se miden 30,72

metros llegando al punto b, desde este punto y con dirección Nor-Oeste y ángulo de 202 grados 16 minutos 58 segundos se miden 19,16 metros llegando al punto c, desde este punto y con dirección Nor-Oeste y ángulo de 185 grados, 55 minutos, 49 segundos se miden 57,82 metros llegando al punto d, desde este punto y con dirección Nor-Oeste y con ángulo de 161 grados, 29 minutos 30 segundos se miden 60,49 metros llegando al punto e, desde este punto y con dirección Oeste y ángulo de 158 grados 48 minutos 41 segundos se miden 112,15 metros llegando al punto f, desde este punto y con dirección Oeste y ángulo de 174 grados, 21 minutos 03 segundos se miden 25,67 metros llegando al punto g, desde este punto y con dirección Oeste y ángulo de 190 grados, 11 minutos 01 segundos se miden 30,69 metros llegando al punto h, desde este punto y con dirección Nor-Oeste y ángulo de 202 grados 03 minutos 24 segundos se miden 104,80 metros llegando al punto i, desde este punto con dirección Nor-Oeste y ángulo de 168 grados, 45 minutos, 54 segundos se miden 10,13 metros llegando al punto j, con rumbo Sur-Oeste con ángulo de 149 grados, 32 minutos, 23 segundos se miden 6,67 metros hasta llegar al punto k y desde este punto con dirección Sur-Oeste con ángulo de 105 grados, 23 minutos, 42 segundos, se miden 84,08 metros hasta llegar al punto A de esta manera se cierra la figura poligonal, la cual posee una superficie de CUARENTA Y DOS HECTÁREAS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (42 HAS 9.694 M2), con las siguientes colindancias y límites: al Norte con Sucesión de Agenor Bringas Parcela Sin designación sin datos de dominio; al Sur con Francisco Ivan Ligorria Parcela sin designación sin datos de dominio; al Oeste con Francisco Ivan Ligorria Parcela sin designación sin datos de dominio y al Este con Sucesión de Federico Bringas Parcela sin designación sin datos de dominio.- Que, el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en cuenta Nro 2903-12392257 a nombre de Ramón Romero.- Cítese como terceros interesados a los colindantes Sucesión Agenor Bringas, Francisco Iván Ligorria, Sucesión de Federico Bringas y a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. ESTIGARRIBIA, José María (juez).- Dra. CASSELLANO, María Victoria (secretario/a).-Oficina: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en otro de amplia circulación.- Fecha, 24 de Abril de 2018.-

9 días - N° 150200 - s/c - 19/07/2018 - BOE

LA CARLOTA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Carlota. Dr. LABAT, Juan Jose, Secretarí Dr. ESPINOSA, Horacio Miguel, en autos caratulados "GIMENEZ, FERNANDO JOSE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 2363999), ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 19/02/2018. Agréguese, téngase presente lo manifestado y por promovida la presente demanda de usucapión. Imprímase el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al demandado individualizado (Carlos Eduardo Castro) para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los accionados indeterminados, inciertos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente acción, para que en el plazo de veinte (20) días (a contar de la última publicación) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 787 CPCC). A cuyo fin publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados por el TSJ y de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, con las prevenciones del art. 783 -ter- CPCC. Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro Provincial, la Municipalidad de La Carlota, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás denunciados por el art. 784 del CPCC para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Cumpléntense los arts. 785 y 786 del CPCC, a cuyo fin librese ofíciase al Sr. Intendente Municipal y a la Sra. Oficial de Justicia de la Sede. Dispóngase la anotación de la presente "Litis" con relación al bien inmueble objeto del pleito, a cuyo fin ofíciase en los términos del Art. 1905 -último párrafo- del Código Civil y Comercial de la Nación. Autorizándose al abogado Oscar A. Tirimacco para su diligenciamiento. Notifíquese.-"FDO. LABAT, Juan Jose- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,- ESPINOSA, Horacio Miguel, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, que se encuentra ubicado en La Carlota, Pedanía del mismo nombre, departamento Juárez Célman, provincia de Córdoba, que conforme plano de mensura de posesión realizado por el Ingeniero Mario Daniel Caffer, inscripto en la Dirección Provincial de Catastro en expediente N° 0563-006055/14 con fecha de visación el cuatro de diciembre de dos mil catorce (04-12-2014), se designa como "LOTE UNO de la manzana

CUARENTA Y CUATRO, que mide y linda: lado Nor-Este: línea A-B: cien metros, lindando con calle pública – acceso La Carlota; lado Sur-Este: línea B-C: mide doscientos trece metros, por donde linda con calle pública; lado Sur-Oeste: línea C-D: mide cien metros, por donde linda con calle Pública; y lado Nor-Oeste: línea D-A, cierre de la figura, mide doscientos doce metros noventa centímetros, por donde linda con calle pública.- Todo lo cual hace una superficie de DOS HECTÁREAS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.- Y tiene los siguientes ángulos internos: vértice A: 89° 36' 20"; vértice B: 90° 23' 40"; vértice C: 89° 33' 06"; y vértice D: 90° 26' 54". El inmueble descrito se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas a nombre de Carlos Eduardo CASTRO en cuenta N° 1801-2141701-2, y tiene la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL PROVINCIAL: DPTO. 18, PED. 01, LOC. 10, C. 02, S. 02, MZ. 044, P. 001; y MUNICIPAL: CIRC. 02, S. 02; No se ha podido determinar Dominio afectado, y no se realiza croquis de afectación Dominial porque no se afecta ningún dominio.- Que conforme Estudio de Titulo de fecha 01 de abril de 2015, confeccionado por la Escribana Titular del Registro N° 205 de la Ciudad de La Carlota, Mariel Ivonne Romagnoli, respecto del predio descrito no existe constancia de inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia; Se denuncia como colindantes actuales del lote N° 01 de la Manzana 44, en cuestión a las siguientes: 1) Nor-Este: Calle Publica, acceso La Carlota; 2) Sur-Este: Calle Publica; 3) Sur-Oeste: Calle Publica; y 4) Nor-Oeste: Calle Publica.- Oficina, 19 de febrero de 2018 – Dr. LABAT, Juan Jose- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,- ESPINOSA, Horacio Miguel, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 157967 - s/c - 19/07/2018 - BOE

En los autos caratulados: "GATTI, HERNAN LUIS c/ MODRUSSAN, Mateo – USUCAPION – MEDIDAS PREPARTARIAS PARA USUCAPION - (EXPTE. N° 5618689)", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de 6° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. MODRUSSAN MATEO y a los que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble que se detalla como: Un Lote de Terreno ubicado en la calle Ambargasta N° 2710, B° Empalme, de la Ciudad de Córdoba designado como lote quince de la Manzana O, del B° Empalme, del Municipio de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Pcia. de Córdoba, casa N° 89, que mide diez metros de frente al Este, por treinta metros de fondo, una

Sup. total de 300 m2. Encontrándose actualmente registrado en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 1.229.999 (11). Dicho inmueble se corresponde al número de cuenta 11010791618/1 y su designación oficial es Lote Of. 15 – Mzna. Of. O, nomenclatura catastral es 1101010220062006000, para que dentro del término de 30 días a contar desde el último día de la publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. CORDEIRO, Clara María - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; HOLZWARTH, Ana Carolina - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

10 días - N° 158723 - s/c - 25/07/2018 - BOE

El SR. Juez en lo Civ. y Com.de 1º Inst. y 28º Nom. de la Ciudad de la Ciudad de Córdoba, Secr. Dr. MAINA NICOLAS, en autos caratulados: "MORENO, HECTOR ALFREDO – USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - Expte. Nro. 5882032, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Fdo: Dr. LAFERRIERE, Guillermo César - JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; GARRIDO, Marcela Blanca Esther - PROSECRETARIO LETRADO.- Nota: El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: LOTE DE TERRENO: Ubicado en Pueblo San Vicente, Dpto. CAPITAL, desig.manz.CUARENTA Y OCHO, mide:25ms.98cms.de fte.;igual extensión de fdo.;c/ sup.674ms.96cms.cdos.linda:al N. c/lote 13;al E.c/ calle 20; y al S.y O.c/ de Juan Bialet Laprida.- NOTA: No expresa desig. de lote.- Inscripto regis-tralmente en Matrícula 241.518 (11).-

10 días - N° 159171 - s/c - 26/07/2018 - BOE

BELL VILLE. El Juzgado en lo C.C.C. y Flía. de 1ª Inst. 2ª Nom. Sec. 4 de la Ciudad de Bell Ville, a cargo de la Dra. Elisa Beatriz MOLINA TORRES de MORALES, Sec. a cargo de la Dra. Patricia Eusebio en los autos caratulados: " ORTIZ, GLADIZ EVA - USUCAPION " (Expte. : 1638070), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio para que dentro del término de veinte días de vencida la publicación que se ordena comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. Se ordena la citación por edictos que se publicaran por diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETIN OFICIAL y diario más próximo a la ubicación del inmueble. Asimismo y por plazo de cinco (5) días cítese en calidad de terceros interesados: al Superior Gobierno de la

Provincia de Córdoba; a la Municipalidad de Morrison; como asimismo de las siguientes personas: Máximo TRINIDAD y Vicenta LUNA y/o sus sucesores, en los términos del art. 784 del C.P.C. a fin de que tomen conocimiento del presente y si consideran vulnerados sus derechos, soliciten participación como demandados, a todos bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C.. El Inmueble Afectado se describe como: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en Morrison, en la manzana 009, Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, y se designa como LOTE TREINTA que mide y linda: al noreste (línea A-B) treinta metros lindando con Callejón 20 de junio; al sudeste (línea B-C) cincuenta y cinco metros con Parcelas 021, 022 y 023 propiedad de Mercedes Estella Ghezzi –Dº37416, Fº 52991, T 212, Año 1980-; Parcela 020 Propiedad de Aldo Omar Chavez –Matrícula 603.135- ; Parcela 014 Propiedad de Gustavo Ramón Rey –D 14264, Folio 21535, Tomo 87, Año 1971 y Parcela 015 Propiedad de Luis Antonio Rey –Dº 18726, Folio 22956, año 1976-; al sudoeste (línea D-C) treinta metros con Bv. Velez Sarfield y al noroste (línea D-A) cincuenta y cinco metros con parcelas 016 y 017 propiedad de Egildo Leverone –Fº 19136, Año 1939-, o sea una superficie total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Todos sus ángulos miden 90º 00´.- Registro de superficies: Lote, 30; Sup. Terreno, 1.650m2; Sup. Cub. 132,45m2; Observaciones: Edificado. Su antecedente dominial obrante en el Registro General de la Provincia se relaciona a los titulares registrales señores Máximo Trinidad y Vicenta Luna, les corresponde por compra que siendo solteros efectuaran al señor Mariano LENTINI, mediante Escritura N° 71 de fecha 18 de marzo de 1922, autorizada por el Escribano Público Anfiloquio Villagra, y de la que se tomo razón en el Registro General de la Provincia, en Protocolo de Dominio N° 149, Folio 95, Tomo 1, Año 1922 del Departamento Unión. Fdo.: Dra. Elisa B. MOLINA TORRES de MORALES – JUEZ. Dra. Noelia Liliana BOGGIO – PRO-SECRETARIA. Of. 12/06/2018. 30 días

30 días - N° 159330 - s/c - 07/08/2018 - BOE

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de la Ciudad de Deán Funes, Emma del V. Mercado de Nieto, ha dictado en los autos caratulados "CUETO STELLA MARRIS – MEDIDAS PREPARATORIAS – EXPTE N° 565234", el siguiente decreto: Deán Funes, 19 de febrero de 2017. Proveyendo a fs. 151: ténganse por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes obrados. En consecuencia, proveyendo a fs. 205/208 vta: Admítase

la presente demanda de usucapión, la cual se tramitará por el trámite de juicio ordinario (art. 782 y sig. Del C.P.C.C.).- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a usucapir; A LOS DEMANDADOS: CONTRERAS RAMON MAXIMO O MAXIMINO M.I. N° 2.615.190 Y/O SUS SUCESORES y María LORENZA FLORES DE CONTRERAS MI N° 12.405.800 Y/O SUS SUCESORES; para que dentro del término de veinte días –plazo que se contará a partir de la última publicación edictal (art. 165 Cód. Proc.)- comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante. A tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez publicaciones, en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir, un edicto cada tres días. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán del modo establecido con anterioridad, en los diarios mencionados precedentemente, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los VEINTE días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Librese mandamiento al señor Juez de Paz que corresponda a la ubicación del inmueble, conforme lo dispuesto por el art. 785 CPCC. Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipio que corresponda, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art.784 inc.1 CPCC). Librese oficio al señor Juez de Paz correspondiente, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble que se trata de usucapir (art.784 inc.4 CPCC): DARÍO JOSÉ CRUZ MONGUILLOT; CONTRERAS RAMON MAXIMO O MAXIMINO MI N° 2.615.190 Y/O SUS SUCESORES; María LORENZA FLORES DE CONTRERAS MI N° 12.405.800 Y/O SUS SUCESORES; para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Asimismo, cíteselos por cédula de notificación a los domicilios denunciados en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 784 inc. 4 CPCC. (...). Notifíquese.- Fdo.: MERCADO de NIETO, Emma del Valle (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); ELIAS, Elba Natalia (PROSECRETARIA/O LETRADO).- Descripción del inmueble

a usucapir: Una fracción de terreno ubicada en el Departamento Rio Seco, Pedanía Estancia, Lugar Santa Elena, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 26, Pedanía 03, Hoja 064, Parcela 3029, Lote 064-3029, (Lote 11) de esta Provincia de Córdoba, con una superficie de TRES MIL SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOCE DECIMETROS CUADRADOS (3.072,12 m2). Afecta al Dominio N° 32.769; F° 40.709; Año 1961; a nombre de CONTRERAS RAMON MAXIMO O MAXIMINO y de María LORENZA FLORES DE CONTRERAS y al Dominio N° 4719; F° 6643; Año 1987; a nombre de CUETO STELLA MARIS, ambos inscriptos en el Registro General de la Propiedad. Según el plano aludido, está conformado por cinco segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 35.54 m; Segmento B-C: 14.44 m; Segmento C-D: 61.22 m; Segmento D-E: 54.59 m; Segmento E-A: 59.10 m. La fracción que se pretende usucapir linda, según lo informado por la Dirección de Catastro: Al Norte, Este y Oeste con resto de la parcela cuyo dominio se afecta (CONTRERAS RAMON MAXIMO O MAXIMINO y/o sus SUCESORES; María LORENZA FLORES DE CONTRERAS Y/O SUS SUCESORES) – Posesión de Darío José Cruz Monguillot, según plano;- al Sur con Ruta Provincial N° 21. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta número 2603-1049624/5, a nombre de CONTRERAS RAMON MAXIMO y otra y corresponde a una superficie mayor: cincuenta y seis hectáreas seis mil cuatrocientas noventa y cinco metros cuadrados (56 HAS. 6.495 M2).- Of.: 10/04/2018. Fdo.: Elba Natalia Elias (Prosecretaria).-

10 días - N° 159385 - s/c - 19/07/2018 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 17° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dra. Verónica Carla Beltramone, en autos "GRACO, GABRIEL GERARDO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 1111043/36), mediante Sentencia N° 405 de fecha 14/11/2016, RESUELVE: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos por el Sr. Gabriel Gerardo Graco, en consecuencia declarar adquirido el dominio, por el Sr. Ramón Uribe, con fecha 20/08/1970 por prescripción adquisitiva veinte años, y transfiriendo el mismo al accionante Sr. Gabriel Gerardo Garco respecto del inmueble descrito como: Lote de terreno compuesto de ocho metros diez centímetros (8,10 mts.) de frente al oeste, por nueve metros con cincuenta centímetros (9,50 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de terreno de setenta y seis metros con setenta y seis decímetros cuadrados (76,76 m2), con

superficie cubierta propia de sesenta y siete metros cuadrados (67 mts) que linda: al norte, con propiedad de José Díaz; al sud, con propiedad de Manuel Blanco Millares; al este, con propiedad de Ascencio Julio Bugart; y al oeste, con calle General Paz. Dicho lote dista doce metros diez centímetros al sud de la esquina formada por las calles General Paz y Miguel de Cervantes, Nomenclatura Catastral 03-09-023-30, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Folio Real correspondiente al Número 272441. II) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre del actor en el Registro General de la Provincia a cuyo fin oficiase. III) Oficiase a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Catastro de la Provincia, Municipalidad de Córdoba, a los fines de la inscripción correspondiente a nombre del accionante. IV) Publíquese la presente Sentencia por edictos, por el término de ley, conforme al art. 790 C.P.C. ... PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA. Fdo.: Verónica Carla Beltramone. Juez" Oficina, 14 de Noviembre de 2016. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.

10 días - N° 159935 - s/c - 26/07/2018 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1º Inst. Juz. Civ. Com y Flia 1º Nom Jesús María, pcia de Córdoba, Prosecretaria Dra. María Eugenia Rivero, en autos "CANDUSSI, VICTOR HUGO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, EXPTE N° 1208675" cita y emplaza a los sucesores de JOSE MUCHINO y a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, siendo una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado Colonia Caroya, Pedanía Cañas, Departamento Colon, Provincia de Córdoba, designado como Lote B en el plano de mensura que se acompaña al expte. cuya nomenclatura catastral es 13-02-09-06-01-026-024, con una sup. total de 6 ha, 2.697 mts2 con 27 dm2, inscripto al Dominio 126, Folio 112 vto Tomo 1 Año 1901, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art 113 del CPC. Asimismo y por igual plazo, cítese en calidad de terceros interesados a los colindantes Oscar Dante Lauret, Maria Fogliarini de Micoli, Maria Londero, Beatriz Londero y Hernan Londero o sus sucesores a los fines y bajo apercibimiento del art .784 del CPCC.-Fdo. Dr Jose Antonio Sartori -Juez-Dra Maria Eugenia Rivero-Prosecretaria Letrada .

30 días - N° 159969 - s/c - 09/08/2018 - BOE

El señor juez en lo civil, comercial, Con. Flia ,

Control, Men. Fal SC de la ciudad de MORTE-ROS, Pcia de Córdoba en autos caratulados "AGUIRRE DARIO JUAN Y OTO –USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXP.N° 541784 ordena citar y emplazar a los demandados Manota Claudio del Rosario y Alesso Fanny Ángela y/o sus sucesores, previa denuncia de sus nombres y domicilios, para que en el termino de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles como representante al Asesor Letrado de la sede (art 787 del CPC) Asimismo cítese y emplácese al mencionado, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble a usucapir y a los sucesores y/o herederos de los colindantes denunciados, Aguirre Darío Juan, Aguirre Sofía Eloísa, Sosa Bayer de Díaz Cornejo Nora, Strzer Norberto, Rivoira Aristides, Valarolo Orlando Pedro, Valarolo Gerardo Raúl, por edictos que se publicaran por diez días a intervalos regulares en un plazo de treinta días en el Boletín Oficial y otro diario de amplia publicación a elección del accionante a fin de que comparezcan a estar a derecho y deduzcan oposición en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Asimismo cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, y a los que surgen del informe catastral de fs. 70, conforme lo ordenado por el art 784 inc. 4° del CPC. A saber: Orlando P. Valarolo, Juan Jose Zaffalon, Mariana Nunia, Darío Juan Aguirre, Sofía Eloísa Aguirre, Nora Luisa Sosa Bayer y María Luisa Rivoira, para que en el termino de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que pudieran corresponderles, bajo apercibimiento que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos y no serán declarados rebeldes (art 784 in fine del CPC) Oportunamente traslado por diez días. Cumplímense con los arts. 785 y 786 del CPCC a cuyo fin oportunamente remítanse copias de los edictos a la Municipalidad, para su exhibición al público durante el lapso de 30 días y colóquese un cartel indicativo a costa del actor con las referencias del pleito en el inmueble objeto de la presente usucapición a cuyo fin ofíciase al Sr Oficial de Justicia para su intervención en el procedimiento. Dese intervención al Fisco de la Provincia, a la Municipalidad respectiva a cuyo fin notifíquese. Atento lo dispuesto por el art 1905 del CCCN, ofíciase al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese.- Fdo Juez. Delfino Alejandra Lía. Y Prosecretaria Almada Marcela Rita

10 días - N° 160654 - s/c - 30/07/2018 - BOE

El Señor Juez de 1° Inst. y 3° Nom. en lo Civil, Comercial y Familia de Río Tercero, Secretaria N° 5 – Dr. Juan Carlos Vilches, en autos "LUBRINA, OSCAR ARISTIDES – USUCAPION" Expte. N° 2770867, cita a los SUCESORES DE DELIA FRANCISCA PEROTTI, M.I. 1.508.128, titular registral de los inmuebles inscriptos en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 765.615, empadronado en la Dirección General de Rentas en las cuentas número 1203-1988191/9 y 1203-1988190/1, y que se describen según título como "Un lote de terreno con todo lo en ello clavado y edificado, ubicado en calle pública s/n de la Villa La Ribera, de Villa Quillinzo, Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada de Álvarez, Provincia de Córdoba, que mide: quince metros de frente por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS" designado oficialmente como lote 12 de la Manzana 48, Nomenclatura Catastral C 01; S 03; Mza 049; P 012 y " Un lote de terreno con todo lo en ello clavado y edificado, ubicado en calle pública s/n de la Villa La Ribera, de Villa Quillinzo, Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada de Álvarez, Provincia de Córdoba, que mide: quince metros de frente por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie total de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS" designado oficialmente como lote 13 de la Manzana 48, Nomenclatura Catastral C 01; S 03; Mza 049; P 013; para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos 5 veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Río Tercero, 02/05/2018. Fdo.: Martina, Pablo Gustavo (Juez) Moya Viviana Lorena (Prosecretaria).

5 días - N° 160926 - s/c - 19/07/2018 - BOE

VILLA CURA BROCHERO.- En autos: "BUISEL QUINTANA, HUGO ERNESTO Y OTROS –Usucapion- " Expte. 2632874, que se tramitan por ante este Juzg. De 1°Inst. y 1°Nom., C.C.C., Secr. 2, Dra. Alejandra Larghi de Vilar, Sarmiento 351, 1°P., se ha resuelto citar y emplazar a: QUIENES SE CONSIDEREN CON DER. SOBRE EL INMUEBLE y como terceros interesados, colindantes: Luis Eduardo Arregui, "Residencias y Olivares S.A." sucesores de Julián Rubrio, Sucesores de Teodomiro Arregui, Sucesores de Arturo Flores y a Teodoro Arregui y/o sus sucesores.- "UNA FRACCION DE CAMPO, con todo lo edif... ubicada en "LUYABA" Ped. LUYABA, Depto. SAN JAVIER de esta Pcia. de Cba., desig. LOTE "2534-4468" MIDE: N.: lado 16-17: 327,53m.; S.: lados 3-4: 13,16m., 4-5: 41,82m., 5-6: 45,33m., 6-7: 45,33m., 6-7:

50,35m., 7-8: 28,16m., 8-9: 51,13m., 9-10: 34,72m., 10-11: 31,92m., 11-12: 35,34m., 12-13: 35,34m., 12-13: 31,84m. y 13-14: 15,60m.; E.: lados 14-15: 101,86m. y 15-16: 72,88m.; y al O.: 1-2: 6,89m., 2-3: 10,28m., 18-1: 90,11m. y 17-18 de 169,42m.: superficie de 7Has.3295,58mts.2 y LINDA: AL n.: "Residencias Y Olivares S.A." (F°27856 A°1948 expte.46293/65); al S.: con pos. Hugo Ernesto Buisel Quintana; al E.: con pos. de la Suc. de Arturo Flores; y al O.: con pos. de la Suc. de Teodomiro Arregui". Para que en el término de Treinta días contados a partir de la última publicac. comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo loa apercibimiento de ley.- Dra. María Alejandra Larghi de Vilar.- SEC. OF., 11 DE JUNIO DE 2018.-

10 días - N° 160982 - s/c - 03/08/2018 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1° Inst. Civ. Com. Y Flia 7° Nom. de la Ciudad de Río Cuarto, Juzgado a cargo del Dr. Santiago Buitrago, en autos "GUEZURAGA, FERNANDO GABRIEL - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. 2169953), ha dictado la siguiente resolución: "Río Cuarto, 06 de Junio de 2018. ...Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapición en contra de los Sres. (Sucesores de Juan Carlos Fagiano y María Elena Marchesi, Marcelo Raúl Fagiano, Guillermo Fabián Fagiano, Leonardo Javier Fagiano, Mariano Alfredo Fagiano y Valentina María Fagiano Raúl Alfredo Fagiano) y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto como Matrícula N° 1570415 -F° 56516 Año 1980-, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el boletín oficial y un diario local, debiendo exhibirse un ejemplar de los edictos en la Municipalidad de Río Cuarto, durante treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva conforme lo determina el art. 785 del C.P.C.C.- Asimismo cítese a los colindantes Sres. Alejandro Anibal Rodriguez y Analia Raquel Ortega, en calidad de Terceros para que en el término ya expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia con Jurisdicción en el inmueble cuya usucapición se pretende, para que con su inter-

vención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias del haberse cumplido lo antecedente, dentro del término de veinte días. Notifíquese."

10 días - N° 161424 - s/c - 10/08/2018 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil, Com. Conc. Y Flia de Cruz del Eje hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "SANCHEZ HECTOR HUGO - S/ USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" EXP. 1900921- Sec. N° 2, conforme al art. 152 de C.P.C y C. se cita y em-

plaza a los Sres. MONIER OSCAR YGNACIO M.I. 3.080.504, MONIER ARMANDO VENANCIO, MONIER PEDRO, MONIER MIGUEL ANGEL, MONIER NICASIO ALFONSO, MONIER AMABLE HIPOLITO, MONIER JUAN CARLOS, MONIER LUIS Y/O SUCESORES, titulares registrales para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. - Fdo. Dr. BORRINI Marco Esteban-Prosecretario Letrado.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Cruz del Eje, 06 de julio del 2018.-

10 días - N° 162213 - s/c - 24/07/2018 - BOE

La Sra. Jueza en lo Civil, Com. Conc. Y Flia de Cruz del Eje hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "TERUEL DOMINGO - S/USU-

CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" EXP. 1680867- Sec. N° 2, se ha dictado la siguiente resolución: Cruz del Eje, 20-04--2018.- conforme al art. 152 del C.P.C. y C. se cita y emplaza a los Sres. Ochonga Nicasio y Saturnina Montes de Ochonga y/o sus sucesores, titulares registrales para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados sus derechos a los colindantes Sres. Guevara del Corazón de Jesús, Tiburcio Hermenegildo Guevara y Diez Pedro; y/o sucesores Dr. BORRINI Marco Esteban-Prosecretario Letrado.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Cruz del Eje, 06 de julio del 2018.-

10 días - N° 162216 - s/c - 24/07/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ